



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 JUL. 1985

Expte. N° 8.415/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 345/85 de la Facultad de Ciencias Exactas, del 10 de Julio en curso, recaída a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita a Dirección General Académica la rectificación del acta de examen N° 4, del libro de actas N° 34 A, que corre a folio 6, / en lo que respecta a la alumna María Diez de Lovaglio, la cual debe figurar como / aprobada con una nota igual a 7 (siete) en la materia "Computación I", de acuerdo al examen rendido el 2 de Agosto de 1984;

Que a Fs. 7 el profesor de dicha asignatura, Ing. Daniel Luis Morales, hace saber que hubo un error involuntario en la transcripción de la nota obtenida por la mencionada alumna, indicándose otra equivalente a aplazo;

Que dicho error implica un perjuicio para una alumna que regularizó y aprobó la asignatura, siendo en consecuencia necesario regularizar esta situación en los registros correspondientes;

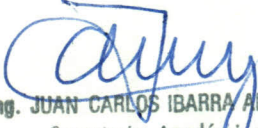
POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a Dirección de Alumnos dependiente de Dirección General / Académica, a rectificar el acta de examen N° 4 del libro de actas N° 34 A y con relación a la alumna María DIEZ de LOVAGLIO, a quien se le consignará con una nota / igual a 7 (siete) en la materia COMPUTACION I de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, según el examen rendido el 2 de Agosto de 1984.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 601-85